ACTO DE ADJUDICACIÓN
RESOLUCIÓN No. 288

24 de octubre de 2022

"Por medio de la cual se adjudica la subasta inversa No.036 de 2022"

LA SECRETARIA GENERAL DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones legales, en especial la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decretos 1510 de 2013 y 1082 de 2015, Acuerdo 02 de 2007 -Estatuto General-, nombrada mediante Resolución No. 093 del 05 de Mayode 2020, en uso de las facultades legales y en especial de las otorgadas por la Resolución No. 102 del 14 de mayo del 2020, expedida por el Rector de la Institución, mediante la cual se le delega la contratación, la firma delos contratos derivados de las diferentes modalidades contractuales y los demás actos de trámite asociados a las mismas

CONSIDERANDO

*Que mediante Resolución No. 257 del 7 de octubre de 2022, se ordenó la apertura del proceso de subasta inversa No.036 de 2022, cuyo objeto es: "*La Institución Universitaria está interesada en contratar mediante la modalidad de Subasta Inversa, **el suministro de insumos básicos para el mantenimiento interno de las instalaciones de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia,** de acuerdo con las especificaciones y condiciones comerciales que se detallan en el pliego de condiciones".

Que cuando se celebró el proceso de subasta inversa se presentaron los siguientes proponentes:

INTERNACIONAL DE ELECTRICOS SAS
COMERCIALIZADORA CMF S.A.
COMERCIALIZADORA SEVERAL PARTS SAS
CYR INTEGRANDO SOLUCIONES S.A.S.
EIU S.A.S.
TACA COMERCIALIZADORA S.A.S.

Que se cumplieron con los terminos establecidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración -EGCAP- y sus decretos reglamentarios, en cuanto a las etapas del proceso de subasta inversa, lo cual se constata en los pliegos de condiciones definitivos y sus adendas modificatorias y aclaratorias.

Que en el momento establecido en el cronograma, la Entidad verificó el cumplimiento cabal de los requisitos habilitantes por parte de los proponentes.

Que se llevó a cabo la audiencia de subasta electrónica para cada uno de los lotes que componían el pliego.

Que el comité de contratación sugiere adjudicar cada uno de los lotes al proponente que ofreció el menor valor en la audiencia de subasta, pues todos cumplieron la totalidad de requsitos habilitantes.

omo consecuencia de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el lote No. 1 al proponente **CYR INTEGRADO SOLUCIONES** por un valor de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($7.275.000) M.L**. incluido IVA.

ARTÍCULO SEGUNDO: ADJUDICAR el lote No. 2 al proponente **INTERNACIONAL DE ELECTRICOS SAS** por un valor de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEICIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS ($49.647.781) M.L**. incluido IVA.

ARTÍCULO TERCERO: ADJUDICAR el lote No. 3 al proponente **CYR INTEGRANDO SOLUCIONES** por un valor de **CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL SEICIENTOS DIEZ PESOS ($48.400.610) M.L**. incluido IVA.

ARTÍCULO CUARTO: ADJUDICAR el lote No. 4 al proponente **CYR INTEGRANDO SOLUCIONES** por un valor de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS ($5.391.661) M.L**. incluido IVA.

ARTÍCULO QUINTO: El perfeccionamiento y legalización de los contratos, estarán sujeto a lo establecido en la Ley 80 de 1.993, la Ley 1150 de 2.007, el Decreto 1510 de 2.013, el Decreto 1082 de 2015 y demás decretosreglamentarios, las normas internas de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia y lo indicado en los pliegos de condiciones del proceso de Subasta Inversa 036 de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Medellín, el veinticuatro (24) de octubre del 2022.

Diana Gómez R.

DIANA PATRICIA GÓMEZ RAMIREZ
Secretaria General